



RESOLUCION GERENCIAL N° 0030-2018/MPS-GAF.

Sullana, 02 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El Informe N°135-2018-MPS-SGP, de fecha 26.01.2018, en el cual la Sub Gerencia de Presupuesto remite el expediente de pago correspondiente al año 2017, siendo necesario su reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0537-2017/MPS de fecha 02.05.2017, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el monto de S/. 144.81 Soles, a favor de la AFP INTEGRAL, por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 18 del Segundo Juzgado de Paz letrado de Sullana;

Que, según lo informado por la Subgerencia de Tesorería, indica que por falta de disponibilidad financiera en las fuentes de financiamiento 08, 09 de gasto corriente, no fue posible dar cumplimiento al pago del presente compromiso, habiendo la Subgerencia de Contabilidad procedido a la rebaja de la certificación presupuestal correspondiente; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, según Informe N°0135-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 26.01.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000142-2018, por el monto de S/. 144.81 Soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto de S/. 144.81 Soles a favor de la AFP INTEGRAL, por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 18 del Segundo Juzgado de Paz letrado de Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de la Certificación Presupuestal Notas N°0000000142-2018, por el monto de S/. 144.81 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.:  
- GM.  
-SG.C.  
-SGI  
-Archivo,  
d.c.c.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas.